

LLAMADO
PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES PARA EL ESCUADRÓN DE VUELO AVANZADO
AÑO LECTIVO 2023

Llamado N° 01/2022

Referencia: 1/002

N° de curso	Curso	Número de Asignatura	Asignatura
1	Curso de Formación Profesional	002	Inglés Técnico

Descripción del llamado: Docente -Fuerza Aérea Uruguaya – Escuadrón de Vuelo Avanzado.

LLAMADO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO TITULAR Y SUPLENTE para docente de la asignatura Inglés Técnico HORAS: 12 (MENSUALES) en el Curso de Formación Profesional a dictarse entre los meses de Febrero a Diciembre.

Período de postulación: 10/08/2022 - 25/08/2022 (15 días)

Estado: Abierto

Tipo de Vínculo: Contrato Anual

Descripción de Función: Docente de la asignatura

Requisitos: Profesor de Inglés egresado de formación docente, formación en institutos de formación especializados en la lengua Inglesa con nivel de Inglés C2 CERF o mayor acreditado.

Se valorará los demás méritos presentados por el interesado, según la relación de méritos

Requisitos para la inscripción:

Cada aspirante o quien lo represente, con la debida autorización, formulará la solicitud de inscripción en los Centros u órganos donde se realiza el llamado.

- Cumplir con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Docente para los centros educativos militares y órganos educativos de las FF.AA. (Ordenanza 126/022 del MDN).**
- Documentación requerida:** Deberá presentar ORIGINAL, COPIA y archivo único en PDF del total de la documentación que a continuación se detalla.

Se presentará la carpeta de méritos foliada conteniendo:

- Fotocopia Curriculum Vitae
- Fotocopia de C.I y de Credencial Cívica
- Fotocopia Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y constancia de voto.
- Original. Certificado médico expedido por el prestador de salud que le corresponda al docente que acredite aptitud física y mental.
- Original. Certificado que acredite no tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente.
- Original. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado libre de delitos sexuales (artículo 104 de la ley 19.889 de 9 de julio de 2020)
- Original. Certificación expedida por la Administración educativa correspondiente, en referencia a años docentes.

- Fotocopia títulos, certificados, diplomas, etc, de los méritos que declara en el formulario de inscripción.

3. Original del Formulario de Inscripción (excepto el apartado evaluación de méritos y notificación final que se complementará luego de ser evaluado por el tribunal)

Será obligatorio la presentación de los originales según lo establecido en art. 23 del Decreto 500/91, a los efectos de que el funcionario receptor, certifique la copia, previo cotejo con el original que exhibirá el interesado y que le será devuelto una vez efectuada la certificación.

De no presentarse original, el mérito correspondiente no será evaluado.

Así mismo, en el caso de los títulos de grado expedidos en el exterior, deberán presentar reválida por el organismo competente.

En el caso de ser extranjero ([excepto para el nivel de Educación Media](#)) se ajustará a lo establecido en el Artículo 76 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay.

Evaluación.

De méritos

- A. La evaluación de méritos se realizará por parte del Tribunal designado a tales efectos.
- B. Se determina a partir del formulario de Relación de Méritos y a lo dispuesto en el Estatuto Docente para todos los Centros Educativos Militares y Órganos Educativos de las Fuerzas Armadas (art. 43-45).
- C. La precedencia se ajustará además a lo establecido en el art.24 del Estatuto docente.

De desméritos

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro del Sistema de Educación Militar. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala: a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos. b) Sumarios de los que resultara sanción. (Estatuto Docente para todos los Centros Educativos Militares y Órganos Educativos de las Fuerzas Armadas (art. 46).

Publicación y notificación.

- A. Finalizada la actuación del Tribunal, se publicará la lista de prelación en la Web FAU, indicando el plazo de diez días hábiles para la notificación que deberá realizar el interesado en forma presencial.
- B. En caso de no concurrir a notificarse dentro del plazo asignado se dará por notificado el resultado detallado en la lista de prelación.

Elevación.

- A. Habiéndose cumplidas todas las instancias del llamado y la evaluación de méritos, se conformará la lista única de prelación de los docentes por curso y asignatura que será elevada al Ministerio de Defensa Nacional para su designación.
- B. La lista única de prelación, estará vigente por el término de tres (3) años a partir del 1º de marzo de 2023

Recusación: Se ajustará a lo establecido en los artículos 36 a 40 del Estatuto Docente para todos los Centros Educativos Militares y Órganos Educativos de las Fuerzas Armadas

Lugar de Recepción de Consultas: estudioseva@fau.mil.uy

Teléfono de Consultas: 22224400 Interno 4105

Lugar de inscripción: ESCUADRÓN DE VUELO AVANZADO

Dirección: Ruta 5 km 187

Días y horarios: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00

En link – www.fau.mil.uy se accederá al Formulario de Incripción, Relación de Méritos y Estatuto Docente para todos los Centros Educativos Militares y Órganos Educativos de las Fuerzas Armadas.